

CONTENIDO

ACUERDO No. 88

(de 16 de diciembre del 2004)

“Por el cual se establecen reservas de patrimonio”.....1

ACUERDO No. 89

(del 16 de diciembre de 2004)

“Por el cual se aprueban los estados financieros y se declaran los excedentes provenientes del funcionamiento del Canal y se ordena su remisión al Tesoro Nacional”.....2

ACUERDO No. 88
(de 16 de diciembre del 2004)

"Por el cual se establecen reservas de patrimonio"

LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

CONSIDERANDO:

Que el artículo 320 de la Constitución Política y el artículo 41 de la Ley 19 de 11 de junio de 1997, establecen que una vez cubiertos los costos de funcionamiento, inversión, modernización y ampliación del Canal, así como las reservas necesarias para contingencias, previstas de acuerdo a la Ley, su Administración, y en los reglamentos, los excedentes serán remitidos al Tesoro Nacional en el período fiscal siguiente.

Que el Artículo 318 de la Constitución Política establece que la administración de la Autoridad del Canal de Panamá estará a cargo de la Junta Directiva.

Que conforme a la Ley corresponde a la Junta Directiva fijar las políticas para el funcionamiento, mejoramiento y modernización del Canal. Que en la ejecución de los estudios para el desarrollo del Plan Maestro de la Autoridad, ha surgido la necesidad inmediata de realizar estudios adicionales para validar los diseños conceptuales de las esclusas post-panamax.

Que la Autoridad del Canal de Panamá, en desarrollo de sus políticas de administración del recurso humano, evalúa la implementación de un plan de incentivos a la productividad con el objeto de mejorar el desempeño organizacional, propiciar mejores ingresos y una mayor rentabilidad.

Que, en adición, se prevé la necesidad de asignar recursos encaminados a optimizar los planes de comunicación para dar a conocer el desempeño y ejecutoria de la empresa, así como para promover el conocimiento del público sobre los proyectos que desarrolla la entidad.

Que la Junta Directiva, tomando en consideración que en este período el nivel de utilidades fue superior a lo presupuestado, y que se han dado ahorros en proyectos del programa de inversiones del año fiscal 2004, ha analizado y estimado, en atención a necesidades de la Autoridad, que deben establecerse nuevas reservas de patrimonio por la suma de B/.28,000,000.00 y aumentar reservas de patrimonio existentes por la suma de B/.16,700,000.00, para un total de B/.44,700,000.00 en reservas de patrimonio para el año fiscal 2004.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar reservas de patrimonio por B/.44,700,000.00, para el período fiscal 2004, de la siguiente forma.

- a. B/.5,000,000.00 para estudios adicionales relacionados al Plan Maestro cuya constitución inmediata se autoriza.
- b. B/.13,000,000.00 para el análisis del programa de productividad cuya constitución inmediata se autoriza.
- c. B/.10,000,000.00 para el programa de comunicación corporativa cuya constitución inmediata se autoriza.
- d. B/.5,000,000.00 para completar la reserva de diez millones de balboas destinada al programa socio-ambiental para la protección de la Cuenca Hidrográfica del Canal, en la cual ya existe la suma de cinco millones de balboas.
- e. B/.11,700,000.00 para aumentar la reserva corporativa para contingencias y capital de trabajo, de la cual ya existe la suma de cincuenta millones de balboas, para un total de sesenta y un millones setecientos mil balboas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil cuatro.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Ricarte Vásquez M.

Diógenes de la Rosa A.



Presidente de la Junta Directiva



Secretario

ACUERDO No. 89
(del 16 de diciembre de 2004)

"Por el cual se aprueban los estados financieros y se declaran los excedentes provenientes del funcionamiento del Canal y se ordena su remisión al Tesoro Nacional"

LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

CONSIDERANDO:

Que los artículos 320 de la Constitución Política y 41 de la Ley 19 de 1997, orgánica de la Autoridad del Canal de Panamá, disponen que en el presupuesto de la entidad se establecerá el traspaso de los excedentes económicos al Tesoro Nacional, una vez cubiertos los costos de operación, inversión, funcionamiento, mantenimiento, modernización, ampliación del Canal y las reservas necesarias para contingencias establecidas en la Ley, su Administración y en los reglamentos.

Que el artículo 41 precitado establece que una vez cubiertos los costos antes mencionados los excedentes serán remitidos al Tesoro Nacional, en el período fiscal siguiente.

Que el Comité de Auditoría y el Comité de Finanzas de la Junta Directiva de la Autoridad del Canal se reunieron el 6 de diciembre de 2004 con los auditores independientes externos de la Autoridad del Canal, la firma contable PricewaterhouseCoopers, con el objeto de revisar los estados financieros de la entidad.

Que en la reunión de la Junta Directiva celebrada en fecha 16 de diciembre del 2004, la administración de la Autoridad del Canal de Panamá presentó, por intermedio del Director de Finanzas, los estados financieros preliminares correspondientes al período fiscal que corre del 1 de octubre de 2003 al 30 de septiembre del 2004.

Que de acuerdo con los estados financieros presentados, el estado de resultados para el año fiscal examinado arrojó una utilidad neta de B/.380,333,543.50, la cual, deducidas las contribuciones para el programa de inversión por B/.160,583,000.00, y las reservas de patrimonio por B/.50,000,000.00, da como resultado un excedente en las operaciones por B/.169,750,543.50.

Que la Junta Directiva aprobó en dicha reunión aumentar las reservas de patrimonio para el programa socio-ambiental para la protección de la Cuenca Hidrográfica del Canal por B/.5,000,000.00 y para la reserva corporativa para contingencias y capital de trabajo por B/.11,700,000.00. Además, aprobó establecer nuevas reservas de patrimonio, mediante Acuerdo No. 88 del 16 de diciembre del 2004, para estudios adicionales relacionados al Plan Maestro por B/.5,000,000.00; para el análisis del programa de productividad por B/.13,000,000.00 y para el programa de comunicación corporativa por B/.10,000,000.00.

Que, adicionalmente, se aprobó el ajuste al programa de inversiones por ahorros identificados en los siguientes proyectos de inversión: profundización de las entradas del Canal por B/.47,491,592.49; profundización del Lago Gatún y del Corte Culebra (Gaillard) por B/.6,735,365.73; y enderezamiento del Corte Culebra (Gaillard) por B/. 4,431,129.91.

Que el resultado después de los ajustes indicados en los párrafos anteriores, muestra el saldo de B/.183,708,631.63 que es el excedente que deberá ser remitido al Tesoro Nacional.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los estados financieros de la Autoridad del Canal de Panamá para el período fiscal comprendido entre el 1 de octubre del 2003 y el 30 de septiembre del 2004.

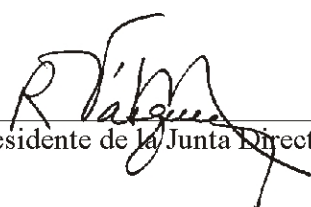
ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar como excedente económico de la operación y funcionamiento de la Autoridad del Canal de Panamá, para el período fiscal antes indicado, la suma de B/.183,708,631.63 y ordenar su remisión al Tesoro Nacional.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Ricaurte Vásquez M.

Diógenes de la Rosa A.



Presidente de la Junta Directiva



Secretario